

At:   
 Consultoria   
 (SESPAS)



Leonel Fernández  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 16-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- La empresa Industria de la Aguja dependerá, a partir de la fecha de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 2.- El presente Decreto deroga el Decreto número 6290, del 28 de diciembre de 1960, y cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, año 133 de la Independencia y 124 de la Restauración.

Leonel Fernández